



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Anabel Ríos Santiago**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente CERTIFICO, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 26; SERIE 2024-2025 “PARA AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN MEDIANTE EL MÉTODO DE COMPROVENTA DE UNA PROPIEDAD COMPUESTA POR UNO PUNTO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (1.1928) CUERDAS DE TERRENO, EQUIVALENTES A CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHO MIL VEINTISIETE METROS (4,688.8027) CON UNA ESTRUCTURA RESIDENCIAL EN CONCRETO PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN TOLEDO ROSA POR LA CANTIDAD DE \$180,000.00 DÓLARES SEGÚN TASACIÓN, UBICADA EN LA CARRETERA PR-130, KILÓMETRO 4.9, BARRIO CAPÁEZ, SECTOR LECHUGA, COLINDANTE CON BARRIO NARANJITO, CON EL FIN DE ESTABLECER INSTALACIONES COMUNITARIAS; Y PARA OTROS FINES”,** la cual consta de 3 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la décima tercera reunión de la segunda Sesión Ordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 26 de junio de 2025 y presentes para dicha Sesión.

### PRESENTES

- |                                     |                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero    | 8. Hon. Miguel Alicea Torres       |
| 2. Hon. Joel García Pérez           | 9. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez    |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Carlos R. Soto Cruz       |
| 4. Hon. Olga I. Cortés García       | 11. Hon. Juan J. Peraza Batista    |
| 5. Hon. Gumersindo Nieves Cruz      | 12. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 6. Hon. Edgardo Rosado Torres       | 13. Hon. Nancy I. Mora Martínez    |
| 7. Hon. Julio Rosa Medina           |                                    |

### AUSENTE EXCUSADO

1. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos E. Román Román, el día 30 de junio de 2025.

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2025.

Sra. Anabel Ríos Santiago  
Secretaria  
Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 26

SERIE: 2024-2025

**APROBADA: 27 DE JUNIO DE 2025  
(P. DE O. NÚM.27)**

*Presentada Por: Administración*

**“PARA AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN MEDIANTE EL MÉTODO DE COMPRAVENTA DE UNA PROPIEDAD COMPUESTA POR UNO PUNTO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (1.1928) CUERDAS DE TERRENO, EQUIVALENTES A CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHO MIL VEINTISIETE METROS (4,688.8027) CON UNA ESTRUCTURA RESIDENCIAL EN CONCRETO PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN TOLEDO ROSA POR LA CANTIDAD DE \$180,000 DÓLARES SEGÚN TASACIÓN, UBICADA EN LA CARRETERA PR-130, KILÓMETRO 4.9, BARRIO CAPÁEZ, SECTOR LECHUGA, COLINDANTE CON BARRIO NARANJITO, CON EL FIN DE ESTABLECER INSTALACIONES COMUNITARIAS; Y PARA OTROS FINES”.**

**POR CUANTO:**

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el (“Código Municipal”), reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de los poderes jurídicos, económicos y administrativos de los municipios, sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

**POR CUANTO:**

El Código Municipal de Puerto Rico, creado mediante la Ley 107 del 14 de agosto del 2020, según enmendada, en su artículo 1.008 incisos (d), (m) y (o) dispone que los Municipios podrán adquirir propiedad por cualquier medio legal dentro y fuera de sus límites territoriales, según enmendada, garantiza a los Municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades de sus residentes y promover su bienestar general por lo que tendrán los siguientes poderes:

(d) Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.

(m) Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley.

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:**

El Artículo 2.017 de la citada Ley Núm. 107-2020, según enmendada, faculta a los municipios entre otros, adquirir los bienes y derechos o acciones sobre estos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación funcionamiento o para el adecuado

ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

**POR CUANTO:**

El Artículo 2.018, inciso (7) de dicho Código dispone que el Municipio deberá contratar los servicios de un profesional autorizado en bienes raíces o tasador debidamente certificado para determinar el valor de la propiedad a adquirirse. Este informe de tasación debe ser evaluado por un tasador revisor o, en su defecto, remitido al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para su aprobación.

**POR CUANTO:**

La Administración Municipal ha identificado una necesidad urgente de establecer instalaciones físicas para el desarrollo social, recreativo, deportivo y educativo de la comunidad del Barrio Capáez, y ha identificado una propiedad idónea y disponible para esos fines estratégicos.

**POR CUANTO:**

Dicha propiedad cuenta con una estructura de concreto en condiciones aptas para adaptarse a múltiples proyectos comunitarios tales como un centro Head Start, gimnasio municipal, pista para caminar, salones multiusos, entre otros espacios recreativos, culturales y educativos.

**POR CUANTO:**

El precio estipulado para la adquisición de la finca descrita en el Quinto Por Cuanto es de **CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES (\$180,000)**, conforme al Informe de Valoración con fecha de efectividad de 20 de enero de 2025, preparada por Elpidio Arocho González 680 EPA y confirmada por el Informe de Valoración con fecha de efectividad de 9 de junio de 2025, preparado por el Ing. Julio C. Domenech Medina, Evaluador Profesional Autorizado con licencia estatal novecientos setenta y siete EPA (977EPA). Por tanto, la propiedad fue debidamente tasada por un profesional autorizado, cuyo informe fue evaluado y aprobado conforme a la ley, y cuyo valor fue estimado en **ciento ochenta mil dólares (\$180,000.00)**.

**POR CUANTO:**

Esta administración tiene interés y necesidad de comprar dicha propiedad y cuenta con los fondos disponibles según certificación expedida por la Directora de Finanzas, la cual forma parte integral de esta Ordenanza.

**POR TANTO:**

**ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:**

Autorizar al Hon. Carlos E. Román Román, Alcalde de Hatillo o al funcionario que este designe a que, a nombre y en representación del Municipio de Hatillo, comparezca en la escritura pública para adquirir de la Sucesión Toledo Rosa un bien inmueble ubicado frente al sector Lechuga entre Bo. Naranjito y Barrio Capáez, **propiedad compuesta por uno punto mil novecientos veintiocho (1.1928) cuerdas de terreno, equivalentes a cuatro mil seiscientos ochenta y ocho punto ocho mil veintisiete metros (4,688.8027) con una estructura residencial en concreto** (casa) y la misma colinda con las siguientes propiedades:

- Norte- Camino Municipal
- Sur- Remanente Finca Principal
- Este - Camino Municipal
- Oeste- Remanente de finca Principal
- Número catastral: 029-051-211-27-000

- Consta inscrita en la Finca: doce mil trescientos sesenta y uno (12361) folio: doscientos dos (202) Tomo: novecientos noventa y dos (992) del Registro de la Propiedad Sección II de Arecibo.

- Se autoriza a adquirir la propiedad por la cantidad de ciento ochenta mil dólares (\$180,000) provenientes de la partida de compra de terrenos, número 01-03-01-93.60, así como a comparecer en cualesquiera otro documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin.

**SECCIÓN 2DA:**

Se autoriza a la Directora de Finanzas a emitir los pagos correspondientes a los miembros de la Sucesión Toledo Rosa, así como cualquier otro pago o desembolso necesario para formalizar la adquisición de la propiedad, sujeto al fiel estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tanto estatales como municipales, incluyendo pero sin limitarse a las normas establecidas en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, los Reglamentos Notarial y del Registro de la Propiedad, las disposiciones del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), y cualquier otro requisito establecido por agencias o instrumentalidades gubernamentales pertinentes.

**SECCIÓN 3RA:**

Se autoriza al Registrador del Registro de la Propiedad a inscribir las escrituras públicas necesarias para perfeccionar la transferencia del dominio, según lo dispuesto en esta Ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:**

Se instruye a la Directora de Finanzas y al Encargado de Propiedades Municipales a registrar esta adquisición en el inventario general, libros contables y sistemas mecanizados del Municipio de Hatillo, conforme a la reglamentación vigente.

**SECCIÓN 5TA:**

Se dispone que, una vez otorgado el negocio jurídico objeto de esta ordenanza, la Administración Municipal enviará copia del mismo a la Legislatura, para que este se haga formar parte del expediente.

**SECCIÓN 6TA:**

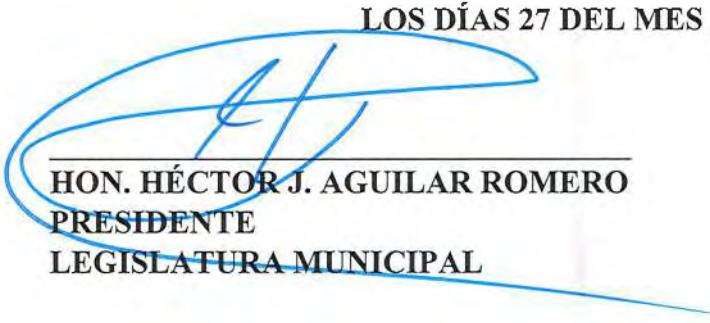
Enviar copia de esta Ordenanza a:

1. Directora Finanzas y Encargado de la Propiedad
2. Oficina del Alcalde
3. Auditoría Interna
4. Funcionarios Municipales y Estatales correspondientes

**SECCIÓN 7MA:**

Esta medida por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su presidente y el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN HATILLO, PUERTO RICO A  
LOS DÍAS 27 DEL MES DE JUNIO DE 2025.**

  
HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. SAYDIMAR VEGA PADÍN  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO, EL DÍA  
30 DEL MES DE JUNIO DE 2025.**

  
HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN  
ALCALDE